

**COORDINADOR FPAA
EQUIPO DE PROFESIONALES
FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

AGOSTO 30 de 2016

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como propósito orientar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Indígenas y de Comunidades Negras interesadas en la VIII convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA), en la presentación de proyectos para el mejoramiento ambiental de su territorio, acorde al Reglamento Operativo Versión 2.2 del Fondo Participativo para la Acción Ambiental (el cual podrá ser consultado en la página web de la CVC, www.cvc.gov.co).

El Reglamento Operativo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental Versión 2.2 contiene las modificaciones realizadas por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, mediante los acuerdos CD No. 048 del 18 de agosto de 2016, CD No. 068 del 2 de agosto de 2014 y CD No. 111 del 23 de diciembre de 2014, cuyo propósito es brindar claridad a los proponentes potenciales, a los funcionarios de la CVC y a la sociedad en general sobre la forma como se opera la estrategia FPAA y el camino a seguir para acceder y ejecutar los recursos del mismo.

Una de las novedades establecidas en la versión 2.2 es la creación de una **participación especial** (referida en esta Guía como la Categoría B), con el propósito de promover el fortalecimiento de las acciones y la gestión de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Indígenas y de Comunidades Negras, que no reúnen los requisitos mínimos de la convocatoria general del FPAA (Categoría A), pero que actualmente se destacan como importantes aliados en los esfuerzos de la CVC por la conservación y recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente. Para lo anterior, se destinaron recursos y se establecieron condiciones especiales para permitir la participación de estas organizaciones.

1. OBJETIVO DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL

Contribuir al desarrollo de estrategias y acciones de impacto ambiental y socioeconómico comprendido dentro de los instrumentos de planificación de la CVC, en especial los Planes de Acción y a las situaciones ambientales de prioridad identificadas en el diagnóstico del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); a partir de la conformación de alianzas institucionales de co-responsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible.

2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se abrirá por espacio de dos (2) meses, a partir del jueves 01 de septiembre de 2016 a las 8:00 am, hasta el lunes 31 de octubre de 2016 a las 5:00 p.m.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado, en la ventanilla única del edificio principal de la CVC en Cali, localizado en la Carrera 57 No.11-29 o en las ventanillas únicas de las sedes de las Direcciones Ambientales Regionales. No se aceptará documentación entregada por otros medios, ni en lugar diferente al señalado. Se debe radicar un original impreso debidamente foliado en lápiz, legajado a dos huecos, y una copia magnética. La matriz de formulación debe venir en el formato de Excel original, no se aceptará en formato PDF.

Durante la convocatoria se llevarán a cabo jornadas de socialización, orientación y asesoría para la presentación de las propuestas de acuerdo a las fechas establecidas en el siguiente cronograma:

PROGRAMACIÓN DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN EN FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS			
FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Septiembre 13 de 2016	9:00 AM	Cartago	Sede la DAR
Septiembre 13 de 2016	2:00 PM	La Unión	Sede la DAR
Septiembre 13 de 2016	9:00 AM	Tuluá	Sede la DAR
Septiembre 13 de 2016	2:00 PM	Buga	Sede la DAR
Septiembre 14 de 2016	9:00 AM	Palmira	Sede la DAR
Septiembre 14 de 2016	2:00 PM	Cali	Sala PAT, Edificio Principal CVC
Septiembre 15 de 2016	9:00 AM	Buenaventura	Sede la DAR
Septiembre 15 de 2016	9:00 AM	Dagua	Sede la DAR
Nota: La ubicación y fecha está sujeta a cambios por disponibilidad en las Regionales. Por favor esté atento a la Pagina Web y Redes Sociales			

PROGRAMACIÓN DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN EN FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.			
FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Septiembre 27 de 2016	9:00 AM	Cartago	Sede la DAR
Septiembre 27 de 2016	2:00 PM	La Unión	Sede la DAR
Septiembre 27 de 2016	9:00 AM	Tuluá	Sede la DAR
Septiembre 27 de 2016	2:00 PM	Buga	Sede la DAR
Septiembre 28 de 2016	9:00 AM	Palmira	Sede la DAR
Septiembre 28 de 2016	2:00 PM	Cali	Sala PAT, Edificio Principal CVC
Septiembre 29 de 2016	9:00 AM	Buenaventura	Sede la DAR
Septiembre 29 de 2016	9:00 AM	Dagua	Sede la DAR
Nota: La ubicación y fecha está sujeta a cambios por disponibilidad en las Regionales. Por favor esté atento a la Pagina Web y Redes Sociales			

PROGRAMACIÓN JORNADAS DE ASESORÍA EN FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Octubre 04 de 2016	9:00 AM	Cartago	Sede la DAR
Octubre 05 de 2016	9:00 AM	La Unión	Sede la DAR
Octubre 04 de 2016	9:00 AM	Tuluá	Sede la DAR
Octubre 05 de 2016	9:00 AM	Buga	Sede la DAR
Octubre 04 de 2016	9:00 AM	Palmira	Sede la DAR
Octubre 05 de 2016	9:00 AM	Cali	Oficina FPAA
Octubre 04 de 2016	9:00 AM	Buenaventura	Sede la DAR
Octubre 05 de 2016	9:00 AM	Dagua	Sede la DAR

Nota: La ubicación y fecha está sujeta a cambios por disponibilidad en las Regionales. Por favor esté atento a la Pagina Web y Redes Sociales

PROGRAMACIÓN JORNADAS DE ASESORÍA EN FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Octubre 18 de 2016	9:00 AM	Cartago	Sede la DAR
Octubre 19 de 2016	9:00 AM	La Unión	Sede la DAR
Octubre 18 de 2016	9:00 AM	Tuluá	Sede la DAR
Octubre 19 de 2016	9:00 AM	Buga	Sede la DAR
Octubre 18 de 2016	9:00 AM	Palmira	Sede la DAR
Octubre 19 de 2016	9:00 AM	Cali	Oficina FPAA
Octubre 18 de 2016	9:00 AM	Buenaventura	Sede la DAR
Octubre 19 de 2016	9:00 AM	Dagua	Sede la DAR

Nota: La ubicación y fecha está sujeta a cambios por disponibilidad en las Regionales. Por favor esté atento a la Pagina Web y Redes Sociales

3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en ambas categorías de la VIII Convocatoria las siguientes organizaciones:

3.1 Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Ambientalistas:

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una Organización No Gubernamental es “cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común”... pero, es indispensable diferenciar varios tipos de ONG que tienen diversos campos de acción en los que estas se desenvuelven... El tercer tipo, describe a las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, cuyo trabajo se desarrolla en torno a la protección, promoción y preservación del medio ambiente con desarrollo sostenible. Es preciso resaltar que las ONG son fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo social sea útil a toda la comunidad. Las ONG surgen como una respuesta a necesidades que el Estado no satisface. La sociedad civil organizada busca salidas alternativas y complementarias para el desarrollo pleno de estas carencias. No hay duda de que la función que ejercen con los diferentes proyectos en beneficio de la comunidad favorece una gestión orientada al desarrollo¹. Estas entidades sirven como interlocutores permanentes entre el Estado y la sociedad, y al interior de esta. Por lo tanto, se excluye de dicha denominación a las asociaciones y corporaciones que se fundan persiguiendo un interés o motivación solidaria cerrada, como es el caso de las asociaciones de residentes de un barrio o conjunto.

3.2 Organizaciones comunitarias relacionadas con el recurso hídrico:

Organizaciones de carácter comunitario, tales como Juntas Administradoras de Acueductos o Asociaciones de Usuarios del Agua agrupadas voluntariamente para la administración, operación y mantenimiento de pequeños sistemas de abastecimiento de agua en la zona rural, comprometidas en la protección y mantenimiento de las microcuencas abastecedoras de sus acueductos.

3.3 Asociaciones de productores agropecuarios rurales alternativos:

Organizaciones de pequeños productores agropecuarios rurales comprometidos con procesos de seguridad y soberanía alimentaria, a partir de técnicas y modalidades de producción, transformación y comercialización, alternativas a las convencionales, se consideran entre ellas a los productores agropecuarios o de sistemas agrícolas biodinámicos, microbiológicos, biológicos, naturales, trofobióticos, agroecológicos y demás sistemas alternativos multifuncionales, en el marco de una economía solidaria.

3.4 Consejos Comunitarios de Comunidades Negras:

En Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta...del Honorable Consejo de Estado se definen así: “Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el

¹Se retoma el concepto sobre viabilidad de contratación... expedido por la Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, mediante memorando No. 0110 – No. 45015 – 2014 -02 del 28 de agosto de 2014.

aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables compondores en los conflictos internos factibles de conciliación.

La Junta del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras, representa a la comunidad, lleva sus archivos y tiene funciones relativas a la organización socio-económica de la misma, en principio una certificación suya que indique quiénes son sus miembros y donde realizan sus actividades económicas evidencia una sustentabilidad atendible como medio de prueba.²

3.5 Comunidades indígenas:

De acuerdo con el Decreto...(2001 de 1988 – citado en Sentencia T-514/09), una "comunidad indígena" es el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de gobierno y control social internos que los distinguen de otras comunidades rurales", en tanto que un "resguardo indígena" es "una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales". Marco Constitucional. "Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades...". Marco Legal. **Ley 89 de 1890.** "Artículo 3°. En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres...". Decreto 1088 de 1993, "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas". "Artículo 1°. - Aplicabilidad. Los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones de conformidad con el presente Decreto.". "Artículo 2°. - Naturaleza Jurídica. Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.". Respecto a los resguardos y organizaciones indígenas, de acuerdo a su naturaleza jurídica y su capacidad legal, pueden suscribir con la CVC convenios interadministrativos, a través de las entidades que los representan (ACIVA – ORIVAC)³.

²Idem.

³Idem.

4. TEMAS ESTRATÉGICOS CO-FINANCIABLES

Los siguientes temas estratégicos corresponden a los priorizados para la VIII Convocatoria, a partir de la síntesis ambiental definida en el PGAR y el PAC 2016-2019:

1. Implementación de sistemas de descontaminación de aguas residuales generadas en las actividades productivas agrícolas y pecuarias en predios rurales que afecten zonas de captación de acueductos (biodigestores, canales de plantas acuáticas).

Nota: La propuesta debe incluir los prediseños de los sistemas a implementar, los cuales serán revisados y aprobados en la etapa de evaluación técnica por parte de la CVC

2. Implementación de obras menores de ingeniería liviana, bio-ingeniería u obras biomecánicas para el control de erosión de suelos con alto grado de afectación por erosión severa, orientadas a la disminución de las causas que generan el efecto ambiental. (principalmente en áreas productivas o zonas de interés ambiental)

Nota: La propuesta debe incluir los prediseños de los sistemas a implementar, los cuales serán revisados y aprobados en la etapa de evaluación técnica por parte de la CVC

3. Implementación de herramientas de manejo del paisaje con fines de protección, entre ellas: aislamiento de protección de áreas naturales, establecimiento de minicorredores, enriquecimiento de áreas de protección con especies nativas y establecimiento de bosques de protección, para la recuperación y protección de áreas protectoras de zonas de captación de acueductos veredales y municipales.

Nota: Se debe seguir la metodología de planificación establecida en el Anexo 7. Métodos y Costos de Implementación Técnica HMP

4. Implementación de modelos productivos sostenibles orientados al mejoramiento de prácticas agrícolas y/o pecuarias que conduzcan a la disminución de las causas que generan el efecto ambiental. Incluye propuestas de sistemas multifuncionales con arreglos agroforestales, silvopastoriles, policultivos, multiestratificados, biodiversificados e implementación de tecnologías de energías alternativas, estrategias de negocios verdes y demás prácticas de bajo impacto ambiental, orientadas al cumplimiento de las funciones corporativas (Ley 99 del 93 Art 31, numerales 3 y 12). Se excluye el uso de materiales potencialmente peligrosos o contaminantes o que impliquen erosión genética (semillas mejoradas tipo híbridos, hidropónicos, clones u Organismos Genéticamente Manipulados - OMG).

Nota: Las propuestas de modelos productivos sostenibles no se tratan del establecimiento solamente de huertas orgánicas o módulos agroecológicos, estos deben ser parte de un sistema agroecológico de la finca o predio que se va a intervenir. Se recomienda consultar y aplicar la metodología en la cartilla de sistemas productivos rurales sostenibles FPAA. (la cual se anexa)

Nota: Las propuestas de energías alternativas deben presentar prediseños.

5. Implementación de acciones de separación en la fuente, comercialización de residuos inorgánicos y compostaje de los residuos orgánicos para el aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios y residuos de actividades agrícolas y pecuarias no peligrosos.

Nota: Las propuestas de acciones de manejo de residuos sólidos no serán aprobadas sino se demuestra el cierre en el ciclo de los residuos sólidos. De esta manera, por ejemplo, proyectos de separación en la fuente en áreas que no aseguren la recolección o recuperación de parte de un tercero, autorizado para tal fin, no serán viabilizados.

6. Implementación de estrategias para el uso eficiente y ahorro del agua, mediante acciones que contribuyan a la disminución de las pérdidas o la reducción del consumo en los diferentes sistemas de uso agropecuario.

7. Implementación de estrategias de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo rural, etnoturismo y agroturismo) para el uso sostenible de ecosistemas que contribuyan a procesos existentes en las rutas ecoturísticas del Valle y a procesos en marcha que demuestren su avance.

Nota: Las propuestas deben presentar el diseño de las acciones de ecoturismo a implementar (senderos, estaciones, etc).

Los predios propuestos y los temas estratégicos para la intervención deben estar ubicados en las áreas focalizadas por la Corporación, para tal efecto se debe consultar la siguiente información:

<u>Anexo 1</u>	Áreas protegidas con Plan de Manejo Formulado
<u>Anexo 2.1</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR Suroriente
<u>Anexo 2.2</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR Centro Norte
<u>Anexo 2.3</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR BRUT
<u>Anexo 2.4</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR Norte
<u>Anexo 2.5</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR Suroccidente
<u>Anexo 2.6</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR Centro Sur
<u>Anexo 2.7</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR Pacífico Este
<u>Anexo 2.8</u>	Áreas focalizadas por temas estratégicos DAR Pacífico Oeste.

Nota: No se aceptarán propuestas formuladas para cuencas y temas diferentes a los contenidos en estos anexos.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la VIII convocatoria la duración de los proyectos a ejecutarse será de máximo nueve (9) meses para iniciativas de categoría A; y de máximo seis (6) meses para iniciativas de categoría B.

6. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROYECTOS:

Los requisitos a cumplir y los criterios principales para la presentación de los proyectos son:

- ✓ Los proyectos tienen que precisar a qué instrumento de planificación (ambiental, territorial, de desarrollo y de los planes de los grupos étnicos) le aportan.
- ✓ Los proyectos deben ser implementados en la jurisdicción de la CVC donde cumple su misión institucional.
- ✓ En la **categoría A**. El proponente debe certificar idoneidad en la ejecución de proyectos de carácter ambiental, con la certificación de experiencia mínima de dieciocho (18) meses en la ejecución de convenios y/o contratos en actividades similares al objeto del proyecto propuesto, y por lo menos tres (3) años de constitución legal.
- ✓ En la **categoría B**. El proponente debe certificar idoneidad en la ejecución de proyectos de carácter ambiental, con la certificación de experiencia mínima de seis (06) meses en la ejecución de convenios y/o contratos en actividades similares al objeto del proyecto propuesto, y por lo menos dos (2) años de constitución legal.
- ✓ El proponente debe tener la suficiente capacidad operativa, financiera y capital de trabajo para mantener la implementación del proyecto para que este no se dificulte en su ejecución.
- ✓ El proponente solo podrá presentar una propuesta a la vez y en el momento de la presentación de su propuesta, no tener proyectos en ejecución co-financiados por FPAA.
- ✓ Todo proyecto debe definir, verificar y garantizar la contrapartida de la organización proponente que contribuya al logro de los resultados previstos.
- ✓ Todo proyecto para su aprobación debe demostrar la concertación con las comunidades beneficiarias y del aval de la comunidad beneficiaria. El tema debe responder a una situación ambiental identificada por la comunidad.
- ✓ Todo proyecto para su aprobación deberá contar con la debida autorización de los propietarios o de las autoridades administrativas de los predios o territorios donde se vayan a desarrollar actividades que impliquen cualquier inversión económica con recursos del FPAA.
- ✓ Deben tener definida claramente la estrategia de sostenibilidad a nivel ambiental, social y económico.
- ✓ Los proyectos presentados deben implementar metodologías, procedimientos y técnicas adoptadas por CVC.
- ✓ Los proyectos deben contratar personal de la zona donde se ejecutarán sus acciones.

- ✓ Tendrán puntaje adicional los proyectos que cumplan con las siguientes características. Los puntajes adicionales serán considerados de manera ponderada en la calificación de los proyectos para cada uno de los casos:
 - Los proyectos que cuenten con co-financiación por parte de instituciones públicas o privadas diferente al ejecutor, tendrán prioridad en su selección.
 - Proyectos que apoyen procesos en marcha, multipliquen experiencias exitosas o sean segunda fase de propuestas que hayan tenido resultados positivos.
 - Proyectos presentados por organizaciones ambientales de base comunitaria para ser ejecutados en sus territorios.

7. CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CONVOCATORIA

7.1. CATEGORÍA A

En la categoría A, el valor máximo a ser cofinanciado por la CVC será del 75% del valor total del proyecto, equivalente a 116 SMMLV año 2016 (\$ 689.455,00), es decir \$ 79.976.780.

La organización proponente deberá asumir una contrapartida mínima del 25%, representada en dinero, bienes y/o servicios reflejados en los resultados directos del proyecto a precios del mercado. Para ello la organización proponente deberá hacer constar por escrito la disponibilidad de los recursos durante la vigencia del convenio mediante certificación del Revisor Fiscal.

DETALLE	VALOR	PORCENTAJE
Limite aportes CVC	\$ 79.976.780	75%
Contrapartida	\$ 26.658.927	25%
Valor Total Proyecto	\$ 106.635.707	100%

Los proyectos que cuenten con contrapartida adicional deberán incluirla en el presupuesto total del proyecto, precisando los porcentajes de cofinanciación de CVC, y de la organización y los otros aportantes.

7.2. CATEGORÍA B

En la categoría B, el valor máximo a ser cofinanciado por la CVC será del 90% del valor total del proyecto, equivalente a 45 SMMLV año 2016 (\$689.455,00), es decir \$ 31.025.475.

La organización proponente deberá asumir una contrapartida mínima del 10%, representada en dinero, bienes y/o servicios reflejados en los resultados directos del proyecto a precios del mercado. Para ello la organización proponente deberá hacer constar por escrito la disponibilidad de los recursos durante la vigencia del convenio mediante certificación del Revisor Fiscal.

DETALLE	VALOR	PORCENTAJE
Limite aportes CVC	\$ 31.025.475	90%
Contrapartida	\$ 3.447.275	10%
Valor Total Proyecto	\$ 34.472.750	100%

Los proyectos que cuenten con contrapartida adicional deberán incluirla en el presupuesto total del proyecto, precisando los porcentajes de cofinanciación de CVC, y de la organización y los otros aportantes.

8. DESEMBOLSOS

Los desembolsos van acorde al buen manejo de la ejecución financiera y física de los recursos y conforme al avance de actividades.

Los recursos se manejarán en cuenta conjunta y los rendimientos financieros serán consignados en una cuenta designada por la CVC, no serán reinvertidos en el proyecto.

8.1. CATEGORÍA A

En la categoría A, los desembolsos se realizarán así:

- Un anticipo del 20% una vez aprobado el cronograma de ejecución del proyecto por el interventor o supervisor.
- Un pago o desembolso del 40% una vez ejecutado por lo menos el 80% del anticipo y el 100% de las actividades programadas a ejecutar con el mismo y previa presentación del informe de avance con el recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la Corporación
- Un pago o desembolso del 30% una vez ejecutado el 80% del pago o desembolso anterior y el 100% de las actividades programadas a ejecutar con el mismo y previa presentación del informe de avance con el recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la Corporación. Estos recursos deben garantizar la culminación del 100% de las responsabilidades contractuales.
- Un pago o desembolso final del 10% a la firma del acta de finalización del convenio.

8.2. CATEGORÍA B

En la categoría A, los desembolsos se realizarán así:

- Un anticipo del 40% una vez aprobado el cronograma de ejecución del proyecto por el interventor o supervisor.
- Un pago o desembolso del 50% una vez ejecutado por lo menos el 80% del anticipo y el 100% de las actividades programadas a ejecutar con el mismo y previa presentación del informe de avance con el recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la Corporación
- Un pago o desembolso final del 10% a la firma del acta de finalización del convenio.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL

Todas las propuestas a presentar ante el Fondo Participativo para la Acción Ambiental deben estar diligenciadas en el **Anexo 3 “Línea Base”** y el **Anexo 4 “Matriz para la formulación de proyectos”** (incluye presupuesto). Dichos anexos deben contener la siguiente información:

El **Anexo No 3. Línea Base**, representa la construcción y presentación técnica del estado actual del problema a ser tratado mediante el tema estratégico, un retrato del punto de arranque inicial desde donde se presentará el cambio o beneficios de la implementación de la iniciativa. Este documento contiene:

- ✓ Título del proyecto
- ✓ Información general de la organización
- ✓ Resumen ejecutivo
- ✓ Construcción del árbol de problema y el árbol de objetivos
- ✓ Línea base inicial

Anexo 4. Matriz para la formulación de proyectos FPAA VIII Convocatoria:

Archivo construido en Microsoft Excel donde se consigna el contenido del proyecto. Contiene en los títulos los comentarios respectivos con la explicación e indicaciones de como diligenciar. Contiene las siguientes pestañas:

- a) **Anotaciones**
- b) **Información General 1.**
- c) **Información General 2**
- d) **Equipo del proyecto**
- e) **Problema y alternativas**
- f) **Metodología.**
- g) **Causas y objetivos.** El resultado 1 se debe referir a temas de educación ambiental y el resultado 2 a temas técnicos ambientales.
- h) **Matriz de indicadores**
- i) **Matriz de resultados:** En el resultado 1 se deben consignar máximo 4 actividades relacionadas con educación ambiental y en el resultado 2 máximo 6 actividades de implementación técnica.
- j) **Presupuesto**
- k) **Cronograma del proyecto**

Para el diligenciamiento de la pestaña **“matriz de indicadores”** y con el propósito de definir metas cuantificables, a través de indicadores ambientales y sociales, es necesario hacer uso del **Anexo 5 – Indicadores Ambientales y Sociales**, que contiene un catálogo de indicadores con su respectivo nombre, definición y unidad de medida.

Como se observa, los **anexos 1, 2, 5, 6, 7 y 8** son documentos de referencia necesarios para la construcción de las propuestas.

Los **anexos 3 y 4** contienen la construcción técnica, administrativa y social de la propuesta.

Los **anexos 9, 10, 11 y 12**, son formatos que hacen parte de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta al FPAA.

10. FORMULACIÓN ECONÓMICA DE INICIATIVAS

A continuación se explican los aspectos a tener en cuenta para la correcta formulación económica de las iniciativas presentadas. Esta información aplica a ambas categorías, y es importante tener en cuenta los límites en los componentes y rubros establecidos para la formulación de propuestas, en la presente convocatoria. (*Entendiéndose como rubro el tipo de costo que agrupa los diferentes tipos de unidades económicas, en la cual se subdividen las actividades del proyecto. Por ejemplo, transporte, materiales, papelería, etc).*

La estructura principal de las propuestas, en términos económicos, se agrupo en 3 componentes: Administrativo, Proceso de Educación Ambiental e Implementación Técnica.

Estos a su vez se dividen en grupos de costos así:

Administrativos:

Administrativos (ADM)

Proceso de Educación Ambiental:

1. Honorarios de Educación Ambiental (HNED)
2. Costos Operativos de Educación Ambiental (COED)

Implementación Técnica.

1. Honorarios de Implementación Técnica (HNIT)
2. Costos Operativos de Educación Ambiental (COIT)

Para la formulación económica del proyecto debe diligenciarse en primer lugar la pestaña **“Presupuesto”**, posteriormente se debe diligenciar la pestaña **“Resultados”**, en el **Anexo No. 4 “Ficha de formulación de proyectos**. Sin embargo el diligenciamiento de ambas pestañas debe ser dinámica, para tener en cuenta los límites de inversión.

En la pestaña de “Presupuesto” frente a los costos unitarios de cada actividad y bajo la primera columna de tipo de rubro, seleccione el tipo de costos según la explicación anterior. Dicha selección alimentará de forma automática la segunda columna de tipo de rubro, así como la pestaña de “Resultados”.

Los límites de inversión se presentan en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que, en todos los casos, el límite del COMPONENTE ADMINISTRATIVO es del 10%:

TEMA ESTRATÉGICO	LIMITE% EDUCACIÓN AMBIENTAL	LIMITE% COSTOS OPERATIVOS
1. Manejo adecuado de aguas residuales	25%	65%
2. Obras menores y biomecánicas	25%	65%
3. HMP con fines de protección	25%	65%
4. Modelos productivos sostenibles	30%	60%
5. Manejo adecuado de Residuos Sólidos	40%	50%
6. Uso eficiente y ahorro del agua	40%	50%
7. Estrategias de Turismo de Naturaleza	35%	55%

A continuación se presentan la descripción de los rubros por cada componente, los cuales se deben utilizar para la formulación económica del proyecto.

10.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El componente administrativo de la propuesta, lo conforman los costos administrativos del proyecto, entendidos como los que se realizan por el pago de servicios de personal administrativo (revisor fiscal, secretaria, contador); y otros como papelería, fotocopias y servicios básicos para el funcionamiento administrativo durante la ejecución del proyecto. Estos costos, agrupados no podrán exceder el 10% del valor total del mismo de la propuesta, aplicable solo a la cofinanciación de la CVC.

En la pestaña de “**presupuesto**” se debe asignar una proporción del costo a cada actividad de ambos resultados, ya que estos hacen parte integral del proyecto.

Los costos y gastos en que se incurra para la formulación de los proyectos, así como la legalización de los convenios, correrán por cuenta de las organizaciones proponentes.

10.2 COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Se refiere a todas las inversiones realizadas en procesos y programas de Educación Ambiental, dirigidos a las comunidades beneficiarias y actores involucrados, con el propósito transferir sensibilización, conocimientos y metodologías que garanticen la sostenibilidad de las inversiones técnicas, y la correcta apropiación de parte de las comunidades.

Los costos de Procesos de Educación Ambiental tanto de Honorarios como Operativos se deben consignar en el **Resultado No. 1** de las pestañas de “**Presupuesto**” y “**Resultados**”.

Con el fin de unificar costos unitarios de inversión en procesos de educación ambiental, se requiere hacer uso de la relación de costos unitarios que se encuentra en el **Anexo 6. Costos Procesos Educación Ambiental**.

10.2.1 Honorarios de Procesos de Educación Ambiental:

Los costos de honorarios son los relacionados con la contratación del personal profesional y técnico (sin incluir los costos operativos o jornales de las obras). Existe del 30% en toda la inversión en Honorarios de la propuesta (Ver anexo 4, pestaña Resultados)

10.2.2 Costos Operativos de Educación Ambiental

Son los costos operativos o de inversión relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto, en cuanto a la ejecución del proceso o programa de educación ambiental, y dependen del tema estratégico que será abordado.

✓ **Gastos de viaje:** Se clasifican en 2 tipos:

- a) Gastos de viaje equipo, se refiere al transporte y viáticos de las personas que conforman el equipo ejecutor del proyecto, comunicaciones, etc., solo en el caso de que sea necesario realizar las actividades fuera del lugar o área directa de intervención del proyecto.

En el caso de que profesionales especializados deban desplazarse a zonas rurales asiladas del municipio de Buenaventura, donde los profesionales requieran viáticos para realizar las labores contratadas ver el anexo 6.

- b) Gastos de viaje beneficiarios, se refiere a desplazamientos de beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean requeridos.

✓ **Alimentación beneficiarios:** Se refiere a los gastos por alimentación (refrigerios o almuerzos) relacionados a las jornadas necesarias para el desarrollo de las actividades de educación ambiental, con los beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean necesarios.

✓ **Materiales e insumos:** Comprende todos los costos de materiales necesarios para implementar las actividades del proyecto. Los materiales se deben definir según la actividad, por ejemplo para actividades pedagógicas o de capacitación los materiales corresponden a papelería, insumos para talleres, tableros, lapiceros, etc.

✓ **Equipos:** Se refiere al alquiler de equipos para el desarrollo de las actividades de educación ambiental, como por ejemplo, video beam, equipos portátiles, cámaras, entre otras.

✓ **Alquiler de espacios logísticos:** Consiste en el espacio físico necesario para realizarlas actividades de educación ambiental definidas en el proyecto.

10.3 COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA:

Se refiere a todas las inversiones realizadas en la implementación de las actividades técnicas del proyecto, como reforestaciones, obras de bioingeniería, adecuación de senderos, construcción de centros de acopio de residuos sólidos, entre otras; de acuerdo al tema estratégico escogido para el desarrollo de la propuesta.

Los costos de Implementación Técnica tanto de Honorarios como Operativos se deben consignar en el **Resultado No. 2** de las pestañas de “Presupuesto” y “Resultados”.

Con el fin de unificar costos unitarios de inversión en la implementación técnica de las propuestas, se requiere hacer uso de la relación de costos unitarios que se encuentra en el **Anexo 7. Métodos y Costos de Implementación Técnica HMP** y en el **anexo 8. Costos de Implementación Técnica HMP Pacífico**.

Si la HMP escogida, está contenida en el anexo 7 o en el anexo 8. No se deben detallar todos los rubros la pestaña presupuesto del anexo 4, se coloca solo el valor total de la HMP en rubros.

En los casos de que la actividad no este contenida, se deben presentar prediseños con las respectivas cotizaciones o proyecciones de costos y detallar los rubros en el anexo 4, presupuesto.

Dado que los costos están establecidos para la vigencia 2016 y los proyectos se ejecutaran a partir de 2017, se debe aumentar el IPC del 6% a los costos definidos en el anexo 7.

10.3.1 Honorarios de Procesos de Educación Ambiental:

Los costos de honorarios son los relacionados con la contratación del personal profesional y técnico, para la ejecución del proyecto en aspectos técnicos. Existe del 30% en toda la inversión en Honorarios de la propuesta (Ver anexo 4, pestaña Resultados)

10.3.2 Costos Operativos de Implementación Técnica

Son los costos operativos o de inversión relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto, en cuanto a la ejecución de actividades técnicas, y dependen del tema estratégico que será abordado.

- ✓ **Jornales:** Son los costos de contratación de personal de mano de obra no calificada, para obras de corto plazo.
- ✓ **Gastos de viaje:** Se clasifican en 2 tipos:
 - c) Gastos de viaje equipo, se refiere al transporte y viáticos de las personas que conforman el equipo ejecutor del proyecto, comunicaciones, etc., solo en el caso de que sea necesario realizar las actividades fuera del lugar o área directa de intervención del proyecto.
 - d) Gastos de viaje beneficiarios, se refiere a desplazamientos de beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean requeridos.

- ✓ **Alimentación beneficiarios:** Se refiere a los gastos por alimentación (refrigerios o almuerzos) relacionados a las jornadas necesarias para el desarrollo de las actividades técnicas, con los beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean necesarios.
- ✓ **Materiales e insumos:** Comprende todos los costos de materiales necesarios para implementar las actividades del proyecto. Los materiales se deben definir según la actividad, por ejemplo para material vegetal, postes, balastro, alambre, etc.

Según la temática a trabajar, la CVC, a través de las DAR o el Equipo FPAA, apoyará en la definición de los tipos de materiales a utilizar en determinados casos, los cuales podrán ser consultados previamente. Por ejemplo en el caso de aislamientos se define el uso de postes de madera tratada o inmunizada.

- ✓ **Herramientas:** Se refiere a la compra de herramientas menores necesarias para la implementación del proyecto. Por ejemplo Machetes, pinzas, etc
- ✓ **Equipos:** Se refiere al alquiler de equipos para el desarrollo de las actividades de implementación técnica: Por ejemplo, guadañas, mezcladoras, GPS, entre otras.
- ✓ **Alquiler de espacios logísticos:** Consiste en el espacio físico necesario para realizarlas actividades técnicas definidas en el proyecto.
- ✓ **Transporte de materiales, herramientas y/o equipos:** Son los costos relacionados con el transporte necesario para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, que se clasifican en:
 - 1) Transporte mayor que es el transporte entre municipios o regiones,
 - 2) Transporte menor que se refiere al transporte urbano-rural o rural-rural dentro de la misma área de influencia del proyecto. (Incluye terrestre, marítimo y fluvial)
 - 3) Transporte de tracción animal (arriería) que se refiere al ingreso de material, herramientas y/o equipos en zonas donde no es posible el ingreso mediante vehículos de tracción mecánica.

10.4 ACTIVIDADES Y RUBROS NO FINANCIABLES

Para efectos de esta convocatoria no son financiados con los recursos aportados por CVC los siguientes rubros:

- Arrendamiento de oficinas, locales u otro tipo de inmuebles.
- Impuestos, pólizas y/o seguros.
- Compra o mantenimiento de equipos de oficina.
- Pagos de servicios públicos.
- Compra de tierras, instalaciones físicas o vehículos.
- Reparación de instalaciones físicas o vehículos.
- Utilidad (excedentes) o imprevistos.

Estos rubros podrán ser parte de los aportes por contrapartida de la organización, siempre y cuando se utilicen en la ejecución del proyecto.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Al momento de presentación de la propuesta se deberá anexar los siguientes documentos:

1. **Anexo 9. Carta de intención de la organización o colectividad proponente para presentar en iniciativa**, de acuerdo con las líneas de acción identificadas por la CVC, suscrita por el representante legal. **Nota:** En caso que la propuesta sea formulada por una persona diferente al representante legal, debe anexarse autorización autenticada del mismo, salvo en los casos de las propuestas presentadas por los consejos comunitarios y los resguardos indígenas donde esta actuación es indelegable y requiere, en todos los casos, de la previa autorización de la Junta del Consejo Comunitario o del Cabildo Indígena respectivo.
2. Formato diligenciado con la experiencia de la organización con soportes.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Autorización al representante legal de parte del órgano competente dentro de la organización para presentar la documentación, suscribir el convenio y contratar por el valor correspondiente a la ejecución del proyecto, salvo que el monto a convenir se encuentre autorizado dentro de los estatutos de la organización.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, expedido máximo con 30 días de anticipación a la fecha de cierre de la convocatoria.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
7. Fotocopia de las declaraciones de renta de los tres (3) años inmediatamente anteriores al de la convocatoria, salvo que la organización o entidad proponente no esté legalmente obligada.
8. **Anexo 10. Acta de concertación con comunidades beneficiarias.** Documento donde conste el proceso de concertación con las comunidades beneficiarias.
9. Certificados de tradición de los predios a ser intervenidos, expedidos máximo con 30 días de anticipación a la fecha de cierre de la convocatoria.
10. **Anexo 11. Documento de autorización de los propietarios** o de las autoridades de los predios o de los territorios a intervenir, según el caso, como soporte para adelantar actividades que impliquen cualquier inversión económica con recursos del FPAA. En el evento de que el proyecto sea presentado por una ONG, para ser ejecutado en territorio de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras con título colectivo, la organización proponente deberá presentar la correspondiente acta de autorización de la intervención en el Territorio Colectivo, por la Asamblea General y por los miembros de la Junta del Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con los cuales se demuestre el conocimiento de los elementos básicos de la propuesta a presentarse al FPAA.

En el mismo sentido, para el caso de las Comunidades indígenas, la ONG proponente deberá presentar un acta de autorización de la intervención en el territorio de la comunidad indígena, por parte del Cabildo u órgano que represente la autoridad administrativa de dicho territorio.

11. Hoja de vida y **carta de compromiso de los profesionales (Anexo 12)**, que harán parte del equipo de trabajo, donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto desde el momento de su formulación y durante su ejecución. Los profesionales debe tener formación y/o experiencia certificada en el tema estratégico principal de la propuesta.

Nota: En la etapa de contratación, cuando así se requiera, se solicitará la actualización de la documentación presentada.

12. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS

El día de cierre de la convocatoria (31 de octubre de 2016) a las 5:00 p.m. el funcionario designado por la CVC en cada Dirección Ambiental Regional levantará un acta de cierre en la que se relacionarán las propuestas recibidas sin hacer apertura de las mismas, para ser enviadas a la Dirección de Gestión Ambiental.

Las propuestas recibidas después de la hora y fecha de cierre de la convocatoria no serán revisadas, ni evaluadas, se dejará constancia en el acta respectiva y serán devueltas al proponente.

Las propuestas recibidas dentro de la hora y fecha establecidas, serán revisadas a partir de una lista de análisis de requisitos mínimos para asegurar que cumplen los requerimientos establecidos en la convocatoria.

Surtida esta etapa las propuestas seleccionadas serán evaluadas por un comité técnico, integrado por profesionales funcionarios de la CVC de diversas áreas del conocimiento de acuerdo con los ejes temáticos de la convocatoria; para culminar con la aprobación por parte de un Comité Corporativo dirigido por el Director General de la CVC, tal como lo establece el Reglamento Versión 2.2 aprobado mediante el acuerdo CD No. 048 del 18 de agosto de 2016.

Nota: Los resultados de los procesos de evaluación se publicaran a más tardar el 30 de enero de 2017.

13. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS

Se considerarán como causales de desestimación de propuestas, las siguientes:

- Cuando la organización presente la propuesta extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado.
- Cuando la organización o su representante legal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previstas en la Constitución o la Ley.
- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por la organización contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en su beneficio.
- Cuando la organización no tenga en su campo de acción la jurisdicción del Valle del Cauca.

- Cuando la carta de intención no sea suscrita por el representante legal o la persona que la suscriba no esté debidamente facultada para tal fin.
- Cuando se omita la presentación de cualquiera de los documentos exigidos en el presente reglamento, necesarios para la evaluación de la propuesta.
- Cuando la organización no cumpla con las condiciones mínimas jurídicas, financieras o técnicas exigidas.
- Cuando el representante legal de la organización proponente sea funcionario de la CVC o cuando éste haga parte del consejo de administración de la organización.
- Cuando el representante legal de la organización sea miembro del Consejo Directivo de la CVC o cuando éste haga parte del consejo de administración de la organización.
- Cuando se excedan los límites de inversión establecidos en la presente guía.

En caso de ser necesario, la CVC efectuará correcciones aritméticas en los formatos que el proponente haya diligenciado para estructurar su propuesta económica, obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de la Oferta.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en el mencionado formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Las correcciones realizadas a las operaciones aritméticas de los Análisis de precios Unitarios presentados en las actividades a ejecutar.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario” de las matrices de planificación de resultados (Anexo 4).
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” de las matrices de planificación de resultados (Anexo 4).
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
- Si el Valor Total Corregido de la Oferta por parte de CVC es mayor que el Presupuesto Oficial establecido en el presente documento, la correspondiente propuesta será desestimada.